

Nombre/logo empresa

Setiembre de 2016

Para dar cumplimiento a la **Ley N°19.210** y **Decreto N°344/2015** en los próximos días te estaremos abriendo una cuenta en Banco Itaú para el cobro de tu sueldo.

En breve recibirás los formularios de apertura, de modo de poder comenzar a cobrar tu sueldo en Itaú a partir del mes de octubre.

Si deseás cobrar el sueldo en otro lugar, concurrí a la institución de intermediación financiera o emisor de dinero electrónico en donde quieras cobrar y solicitá allí la documentación correspondiente, en cuyo caso deberán hacernos llegar dicha documentación antes del 15 de setiembre.

Atentamente
Empresa